









## P12. INCINERACION DE PRODUCTOS RETENIDOS

### Contenido:



En el presente procedimiento (P12) se tratará los siguientes apartados o subprocedimientos específicos:

-  Introducción
-  P12.1. [Incineración de productos retenidos](#)
-  P12.2. [Aplicación de eutanasia a animales](#)
-  P12.3. [Certificación de la incineración](#)
-  P12.4. [Mantenimiento del incinerador](#)
-  P12.5. [Normas de seguridad durante la incineración de productos retenidos](#)

### Introducción:

La incineración, en el contexto cuarentenario, se define como la reducción de un producto a cenizas utilizando altas temperaturas. Se aplica a todos los productos de origen vegetal o animal que deben ser destruidos.

Para incinerar un producto es necesario disponer de un **incinerador**. El presente procedimiento es útil tanto para incineradores fabricados artesanalmente o acondicionados, como incineradores eléctricos o de diesel.

El objetivo de la incineración es:

*Destruir productos orgánicos peligrosos sanitariamente evitando de esta manera que puedan establecerse en las islas y causar daño.*

Teniendo esto claro debemos seguir los siguientes procedimientos que garanticen el cumplimiento de nuestro objetivo de incineración:



## P12.1. Incineración de productos retenidos

**Procedimiento:**

### **ANTES DE LA INCINERACIÓN:**

1. Una vez que ha sido decidida la incineración de un producto (ver [P11](#)) comprobar que se tiene todos los materiales y registros necesarios.
2. **Nombrar un responsable de la incineración.** El **Responsable de la Oficina Técnica** de cada sitio es quien nombra el responsable de la incineración. Esta persona debe velar para que la incineración sea adecuada y efectiva.

## DURANTE

### Materiales y equipos necesarios:

- ✓ Guantes
- ✓ Zapatos de trabajo gruesos
- ✓ Casco de protección
- ✓ Gafas protectoras
- ✓ Máscara contra humo
- ✓ Tablero
- ✓ Esferográfico
- ✓ Actas de incineración
- ✓ Registros de retención
- ✓ Informe de incineración
- ✓ Fundas plásticas transparentes de al menos 15 x 25 pulgadas
- ✓ Extintor de incendios
- ✓ Linterna
- ✓ Combustible y carburante (incineradores manuales).

Los productos que serán incinerados, deben ser **transportados aislados** en fundas plásticas y envueltos en cinta CR

1. El **Responsable de la incineración** reúne todos los REGISTROS DE RETENCION correspondientes a los productos que se van a incinerar y los coloca en una carpeta.
2. Para presenciar la incineración se debe invitar a un testigo, preferiblemente dos. Acordar la hora y el transporte. Los testigos deben ser personas confiables ante el público y no ser personal de la ABG. La presencia de miembros de la Policía Nacional, de la Marina o de la FAE durante la incineración es beneficiosa, pues estas personas cumplen con el perfil de un buen testigo.
3. Bajo ninguna circunstancia realizar la incineración sin al menos un testigo. El **responsable de la incineración** debe garantizar la presencia de los testigos.
4. Es deseable también invitar a las personas dueñas de los productos retenidos a presenciar la incineración.
5. Confirmar que el PRODUCTO RETENIDO se encuentre aislado correctamente por fundas plásticas y cinta CR. Nunca se debe abrir una funda con un producto retenido al momento de la incineración.
6. Transportar el producto retenido hasta el sitio de incineración.
7. Proceder a encender el incinerador. Si el incinerador es artesanal, se puede utilizar madera, cartones, papel y diesel. El **Responsable de la incineración** debe garantizar que haya suficiente material de combustión.


8. Constatar, con la presencia de testigos, que los productos retenidos coinciden con los anotados en los **Registros de Retención**, tanto en el tipo de producto como en la cantidad y peso.
9. Una vez que el incinerador esté funcionando, proceder a quemar los productos retenidos poco a poco. Tratar de quemar todo a la vez puede provocar una mala incineración.
10. Recordar las **NORMAS DE SEGURIDAD (P12.5)** para evitar que las plagas y enfermedades escapen y contaminen el ambiente; y para no causarse daño a la salud personal.
11. Mientras se va colocando cada producto en el incinerador, se va completando el destino final del producto en el **Registro de retención** como **INCINERACION / MUERTE**. Recordar que el destino final no debe estar llenado mientras no se realice la incineración efectiva.
12. Llenar el **ACTA DE INCINERACION (Anexo 34)** del producto. El **inspector responsable** de la incineración firma como representante de la ABG. Se pide a los testigos que constaten que los productos retenidos corresponden a los productos incinerados.
13. Se requieren dos copias del ACTA. Ambas copias se entregarán al Responsable de la Oficina Técnica, quien archivará una en los archivos de la oficina respectiva y enviará la otra a la oficina técnica para que los datos ingresen en el **SISTEMA DE REGISTROS Y EVALUACION DE LA ABG (P32)**.
14. Se toman fotografías de la incineración como prueba que la incineración fue realizada. Al menos dos fotos deben ser impresas (*si son digitales*) y adjuntadas al **Acta de**



### Recordar:

Nunca se debe abrir una funda con un producto retenido al momento de la incineración.

En toda incineración se debe **firmar el Acta de incineración** con la presencia de testigos

	<b>P12</b> Incineración de productos retenidos	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		Sección II. P12-5

**incineración.** Las restantes fotos se las archiva, según el [P34: Manejo de Archivos](#).


15. El responsable de la incineración revisa el Acta de incineración y llena toda la información adicional requerida.
16. Pedir a los testigos que lean el ACTA por última vez, coloquen su número de cédula y lo firmen.
17. Si una persona tuviera alguna duda sobre el destino final de su producto incinerado, se le entregará una COPIA CERTIFICADA por el **Responsable de la Oficina Técnica** respectivo.
18. Una COPIA CERTIFICADA consiste en una fotocopia con una firma del Responsable de la Oficina Técnica indicando: "Certifico que este documento es fiel copia del original" firmada por el **Responsable de la Oficina Técnica** de cada sitio, timbrada con el sello de la ABG.
19. La ceniza generada durante el proceso de incineración debe ser colocada en bolsas plásticas resistentes y enterrada o arrojada directamente al basurero (*preferible enterrar*).
20. Si por alguna razón se daña el incinerador, no se puede dejar de incinerar: temporalmente realizar la quema de productos retenidos en un incinerador artesanal (**Anexo 36**).

El responsable de dar muerte a un animal es un **veterinario acreditado**

## P12.2. Aplicación de eutanasia a animales

### Procedimiento:

1. Una mascota u animal vivo que es retenido durante el proceso de inspección, tiene como

	<h1>P12</h1>	<b>Incineración de productos retenidos</b>	Versión 2.0. Marzo/ 2015
			Sección II. P12-6

destino final prioritario el retorno al puerto de origen.


2. La muerte de un animal es necesaria sólo si el animal se encuentra con alguna enfermedad infectocontagiosa (*enfermedad que se puede transmitir de un organismo a otro por contacto directo o indirecto, generalmente virus o bacterias*) o la persona no se hace responsable por el retorno del animal.
3. Si se trata de mascotas, el responsable de sacrificar un animal es un **veterinario acreditado de la ABG (Anexo 33)**. El veterinario es la persona que debe determinar y aplicar el método de sacrificio.
4. Para la devolución al puerto de origen seguir el **P14: Devolución de productos retenidos al Puerto de origen**.
5. El animal sacrificado debe ser incinerado siguiendo el **P12.1: Incineración de productos retenidos**.

El Informe de incineración es llenada por el **inspector responsable de la incineración**.

## P12.3. Informe de la incineración

### Procedimiento:

1. El ACTA DE INCINERACION (**Anexo 34**) debe ser llenada por los **testigos** y el **inspector responsable de la incineración**; mientras que el INFORME DE INCINERACION (**Anexo 35**) es llenada por el **inspector responsable de la incineración** como información complementaria al ACTA.
2. El ACTA debe ser llenada en el sitio mismo de incineración. El INFORME DE INCINERACION debe ser iniciado en el sitio y culminado en la oficina, en donde se

	<b>P12</b> Incineración de productos retenidos	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		<i>Sección II. P12-7</i>

adjuntará las fotografías e información complementaria.

3. Al llenar el INFORME DE INCINERACION (**Anexo 35**) contestar TODAS las preguntas (del 1 al 15 necesariamente).
4. Las preguntas del INFORME DE INCINERACION sirven en parte como un recordatorio de las normas de seguridad que se deben cumplir durante la incineración.
5. Es inspector responsable de la incineración debe responder verazmente a las preguntas del ACTA y del INFORME.

## P12.4. Mantenimiento del incinerador

### Procedimiento:

1. El buen mantenimiento del incinerador permitirá aumentar el tiempo de vida útil del mismo. Para esto se debe seguir un plan de mantenimiento constante.
2. El plan de mantenimiento dependerá del tipo de incinerador utilizado.

El incinerador debe tener un Plan de mantenimiento con acciones semanales y trimestrales.

#### **Mantenimiento semanal:**

- Limpiar el incinerador de cenizas residuales
- Limpiar basura que se encuentre alrededor del incinerador.

#### **Mantenimiento trimestral:**

- Limpiar a profundidad el incinerador, incluyendo las rendijas, uniones de láminas y sitio de tornillos.

- Lijar partes que se estén oxidando y pintarlas con anticorrosivo y pintura.
- Colocar aceite en bisagras y partes móviles.

3. El manejo y mantenimiento del incinerador debe tener una ficha especial.

## P12.5. Normas de seguridad durante la incineración de productos retenidos

### Procedimiento:







#### Normas para evitar escape de plagas

1. No se debe abrir el embalaje de protección en que se encuentra un producto retenido, excepto en casos especiales para la constatación física de ser requerido por los testigos.
2. Para la constatación física del contenido del producto previa la incineración se debe tener mucho cuidado para evitar el escape de una plaga. La funda debe abrirse lo mínimo necesario. Esto sólo para productos no permitidos, restringidos sin requisitos o aquellos en mal estado y **solo** si es necesario. Los productos plagados **no se abren**.
3. Para abrir, utilizar una funda plástica transparente dentro de la cuál se abre los productos retenidos, de ser necesario.
4. El producto no puede dejarse en cualquier lugar ni dejarse expuesto al ambiente. Por ejemplo, abrir un saco de choclos plagado para ir quemando choclo por choclo mientras el saco abierto permanece en el piso es la manera más fácil de permitir que alguna plaga escape.



Evitar el contacto con el incinerador, ya que podría ocasionar quemaduras.

#### Normas de seguridad laboral:

-  No tocar superficies calientes. Puede ocasionar quemaduras.
-  Utilizar mascarilla contra gases.
-  Nunca trabajar solo.
-  El combustible debe mantenerse lejos del incinerador. Una chispa podría hacerla explotar.
-  Tener siempre un extintor de incendios a la mano.
-  En caso de quemaduras, buscar inmediatamente asistencia médica.



5. En incineradores automáticos no se debe abrir la puerta hasta que el producto esté totalmente incinerado.
6. No regar semillas o jugo podrido, pues se puede estar propagando plantas agresivas, hongos, virus o cualquier enfermedad. De suceder esto accidentalmente, recoger las semillas de manera meticulosa para incinerarlas y fumigar el sitio de caída de líquidos con un desinfectante bactericida-viricida recomendado por los especialistas técnicos de la ABG.
7. Garantizar que se quemé el producto totalmente y se reduzca a cenizas. Si es que el producto no llega a cenizas, no se ha incinerado satisfactoriamente.
8. Limpiar regularmente el incinerador. Al sacar las cenizas revisar meticulosamente que no existan semillas no quemadas o restos aún enteros. De ser así volver a quemar los productos.

### **Normas de seguridad de uso del incinerador**

9. Mantener un perímetro de al menos 10 metros libre de material combustible.
10. En el caso de utilizar incineradores artesanales, no dejar madera o carbón ardiente a la interperie, pues podría causar un incendio.
11. Nunca quemar productos que podrían dañar el incinerador o a los inspectores. No se debe quemar: explosivos, agroquímicos, químicos, materiales inorgánicos.
12. Las normas de seguridad para el uso del incinerador deben colocarse en una ficha especial.



No se debe quemar: explosivos, agroquímicos, químicos, materiales inorgánicos.



Agencia de Regulación y Control de la  
Resistencia y Cuarentena para  
Galápagos

# P12 Incineración de productos retenidos

Versión 2.0.  
Marzo/ 2015

*Sección II. P12-10*

**FIN**